ASAMBLEA DEL CESAR

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Secretaria General de la Asamblea Departamental del Cesar

En virtud a los términos establecidos en en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y considerando,

Que el día 23 de junio de 2023, fue allegada por parte del Presidente de la Corporación solicitud de estudio de insuficiencia o inexistencia de personal en planta.

Que, en la Asamblea Departamental no existe planta de personal, sino que por periodo de un año es elegido un secretario(a) general y por periodo de cuatro años son elegidos popularmente los diputados quienes tienen funciones constitucionales, legales y reglamentarias, por lo tanto, no se encuentran disponibles para realizar otras funciones y/o actividades diferentes a las asignadas, por consiguiente,

CERTIFICA:

Que, el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización, lo que implica la inminente necesidad de contratación del servicio.

Objeto a contratar:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EXTERNO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS QUE LE SEAN REQUERIDOS

Actividades a realizar:

1. Apoyar con la elaboración de proyectos de ordenanza a iniciativa de un diputado cuando le sea requerido.
2. Asesorar a los diputados sobre el trámite correspondiente para elaborar proyectos de impacto departamental y regional.
3. Asesorar a los municipios que requieran por parte de la asamblea departamental orientación sobre la elaboración de proyectos de impacto social en el respectivo municipio.
4. Elaborar solicitudes que le permitan realizar el seguimiento al cumplimiento del plan de desarrollo departamental 2020-2023 y rendir un informe a los miembros de la corporación.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
- asambleacesar.gov.co · secreasambleacesar@gmail.com -
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 5743370
Valledupar - Cesar – Colombia

5. Asesorar a los miembros de la corporación y al secretario(a) general en los asuntos de su competencia que le sean requeridos.
6. Apoyar en la estructuración y elaboración de ponencias para primer y segundo debate de los proyectos de Ordenanza.
7. Las demás que sean propias del objeto contractual solicitadas por un diputado o supervisor.
8. Publicar a través de la plataforma del SECOP II los impuestos y estampillas de ley que se deben cancelar por el contrato.
9. Publicar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, los informes de ejecución generados de las actividades ejecutadas, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato.

Esta certificación se expide en Valledupar, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

MARIA FERNANDA ALBA MIRANDA
Secretaria General
Asamblea Departamental del Cesar

Proyectó: **Arleen Sánchez Gebauer**
Abogada Contratista
Asesora Jurídica

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
- asambleacesar.gov.co · secreasambleacesar@gmail.com -
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 5743370
Valledupar - Cesar – Colombia